

R-DNAT-2012-574

SALTA, 16 de mayo de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.237/2009. C. 1, 2 y 3.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Zootecnia General" de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 2003) de la Escuela de Agronomía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 529, el Consejo Superior a través de su Res. 077/12 designa a la Ing. Agr. Rebeca Liliana Carabajal – en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Zootecnia General" de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 2003) de la Facultad de Ciencias Naturales – a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

Que a fs. 532, la Ing. Agr. Rebeca Liliana Carabajal efectúa la real toma de posesión de sus funciones en el cargo regular designada, el 14 de mayo de 2012, motivo por el cual se suscribe la presente resolución en los términos fijados en su parte resolutive.

Que se deja debidamente aclarado a la Ing. Agr. Carabajal que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar como fecha de toma de posesión de funciones de la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL – en el cargo Regular de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Zootecnia General" de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 2003) de la Escuela de Agronomía de esta Facultad, el 14 de mayo de 2012 y por el término de cinco (5) años, en el contexto establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y la reglamentación vigente, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejar debidamente aclarado a la Ing. Agr. Carabajal que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto de la presente Resolución a la partida presupuestaria vacante proveniente de la baja de su titular por fallecimiento (Res. R-DNAT-2011-252).

ARTICULO 4º.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

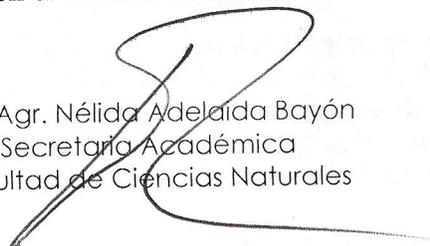
R-DNAT-2012-574

EXPEDIENTE N° 10.237/2009. C. 1, 2 y 3.

/.  
los trámites de estilo.

ARTICULO 5°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, envíese copias a: Ing. Carabajal, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativa Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Ing. Agr. Nélica Adelaida Bayón  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Alfredo Luis Castillo  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales